

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**Acuerdo 295/2016, del Consejo de Diputados de 17 de mayo, que contesta a las alegaciones presentadas al documento inicial y aprobación del documento definitivo de "Directrices y medidas" de la zona especial de conservación ZEC ES2110016 "Montes de Aldaia" para su incorporación como anexo III al documento de designación de este espacio natural protegido**

Mediante Decisiones de la Comisión Europea, de 7 de diciembre de 2004 y de 19 de julio de 2006, se aprobaron, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, las listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la región biogeográfica atlántica, en el que se incluía el espacio ES2110016 Montes de Aldaia.

Conforme a lo establecido en el artículo 4 de Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, y en los artículos 44 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, las comunidades autónomas, previo procedimiento de información pública, declararán todos los LIC como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies presentes en tales áreas. Las medidas de conservación implicarán planes o instrumentos de gestión y medidas reglamentarias, administrativas o contractuales.

A su vez el Texto Refundido de la Ley 16/1994, de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, el Gobierno Vasco en su artículo 22 define los procedimientos de designación de las ZEC y de elaboración de las correspondientes normas y directrices de gestión y en concreto, en el apartado 2.5 se establece que:

Los decretos de declaración de zonas especiales de conservación (ZEC) y de zonas de especial protección para las aves (ZEPA) contemplarán las normas elaboradas por el Gobierno Vasco para la conservación de los mismos, el cual ordenará publicar como anexo las directrices de gestión del espacio.

Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas. Estos planes deberán tener en especial consideración las necesidades de aquellos municipios incluidos en su totalidad o en un gran porcentaje de su territorio en estos lugares. Las directrices así elaboradas deberán ser remitidas al departamento competente del Gobierno Vasco, para su publicación como anexo del decreto de declaración correspondiente.

El Gobierno Vasco mediante Decreto 205/2015, de 3 de noviembre, designó Zona Especial de Conservación el lugar "Montes de Aldaia" ZEC ES2110016. En su artículo 3.2, del citado decreto, se establece que por resolución de la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se publicarán, como anexo a este decreto, las directrices y medidas de gestión para este lugar que se aprueben por la Diputación Foral de Álava.

En este contexto, durante el proceso de declaración de la ZEC, la Diputación Foral de Álava mediante Acuerdo de Consejo de Diputados 80/2015 de 17 de febrero, aprobó inicialmente el documento de "Directrices y Medidas de Gestión", de la ZEC ES2110016 Montes de Aldaia, documento que fue sometido al trámite de audiencia e información pública por un período de dos meses.

Cumplido el trámite señalado y una vez resueltas las alegaciones y sugerencias presentadas y modificados otros defectos de forma, en los términos recogidos en el informe del Servicio de Patrimonio Natural del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo que al presente acuerdo se adjunta, procede por tanto aprobar definitivamente el documento de Directrices y Medidas de la ZEC, para su incorporación como anexo III al citado Decreto 205/2015 del Gobierno Vasco.

En su virtud, a propuesta del Diputado Foral del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo y previa deliberación del Consejo de Diputados en sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar la contestación a las alegaciones presentadas en el procedimiento de audiencia e información pública del documento inicial de Directrices y Medidas de la ZEC ES2110016 Montes de Aldaia, que fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Diputados 80/2015, de 17 de febrero, en los términos del informe presentado por el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo que se incorpora como anexo a este acuerdo.

Segundo: Aprobar con carácter definitivo el documento de "Directrices y Medidas de Gestión" del espacio natural protegido ES2110016 "Montes de Aldaia", designado como Zona Especial de Conservación ZEC, mediante Decreto del Gobierno Vasco 205/2015, de 3 de noviembre, (BOPV número 223, de fecha 23 de noviembre de 2015) para su incorporación como anexo III al documento de gestión, tal y como se establece en la disposición final primera de dicho decreto.

Tercero. Las dotaciones económicas para la ejecución de las medidas de gestión contempladas en el documento de "Directrices y Medidas de Gestión" están condicionadas a la disponibilidad presupuestaria que se aprobará con los respectivos presupuestos, y en todo caso la estimación económica contenida en dicho documento se realiza a los efectos de lo que se considera necesario en relación con la cofinanciación comunitaria referida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

Cuarto. Comunicar el Acuerdo al Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco para su conocimiento y a los efectos oportunos.

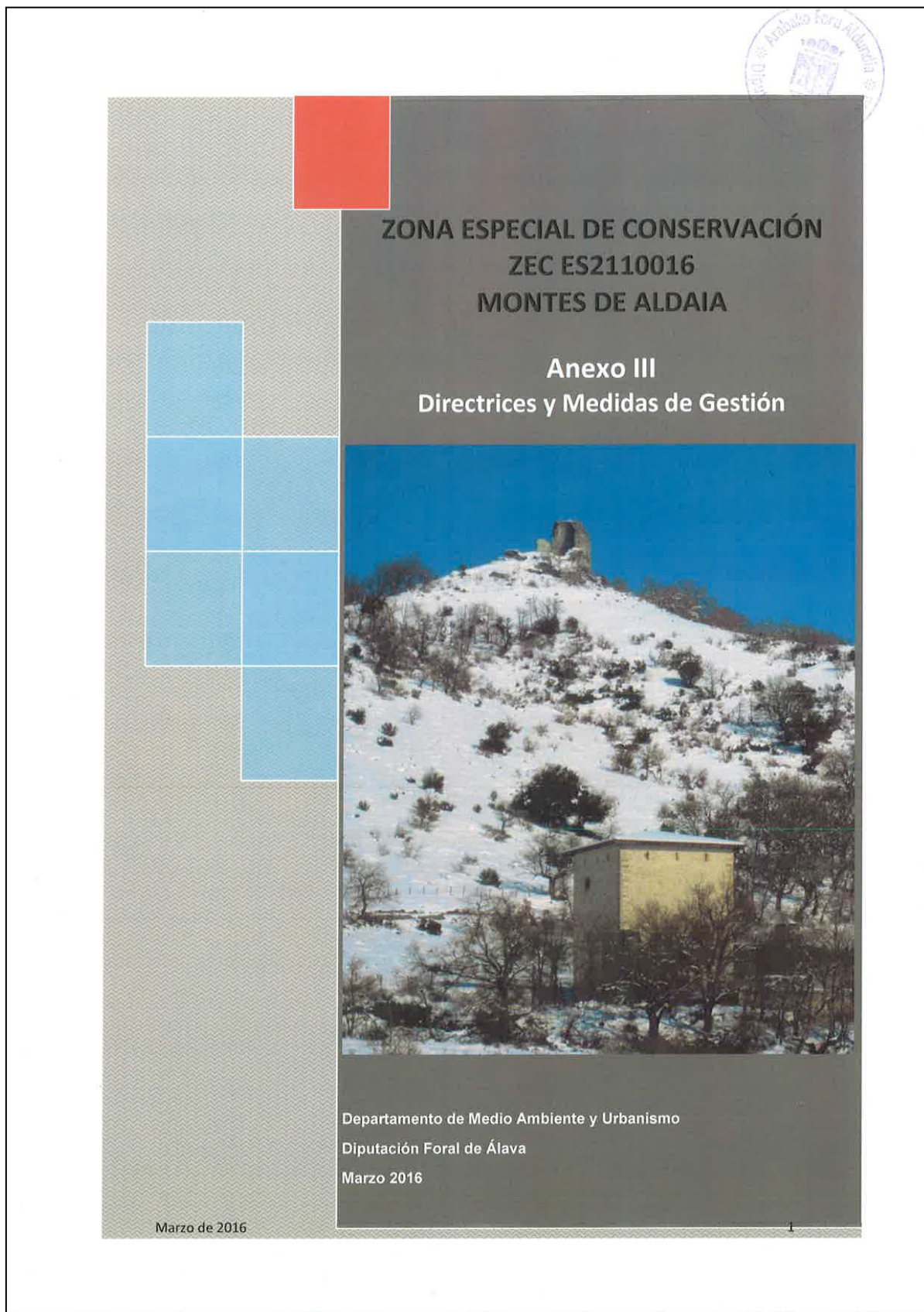
Quinto. Publicar el Acuerdo en el BOTHA.

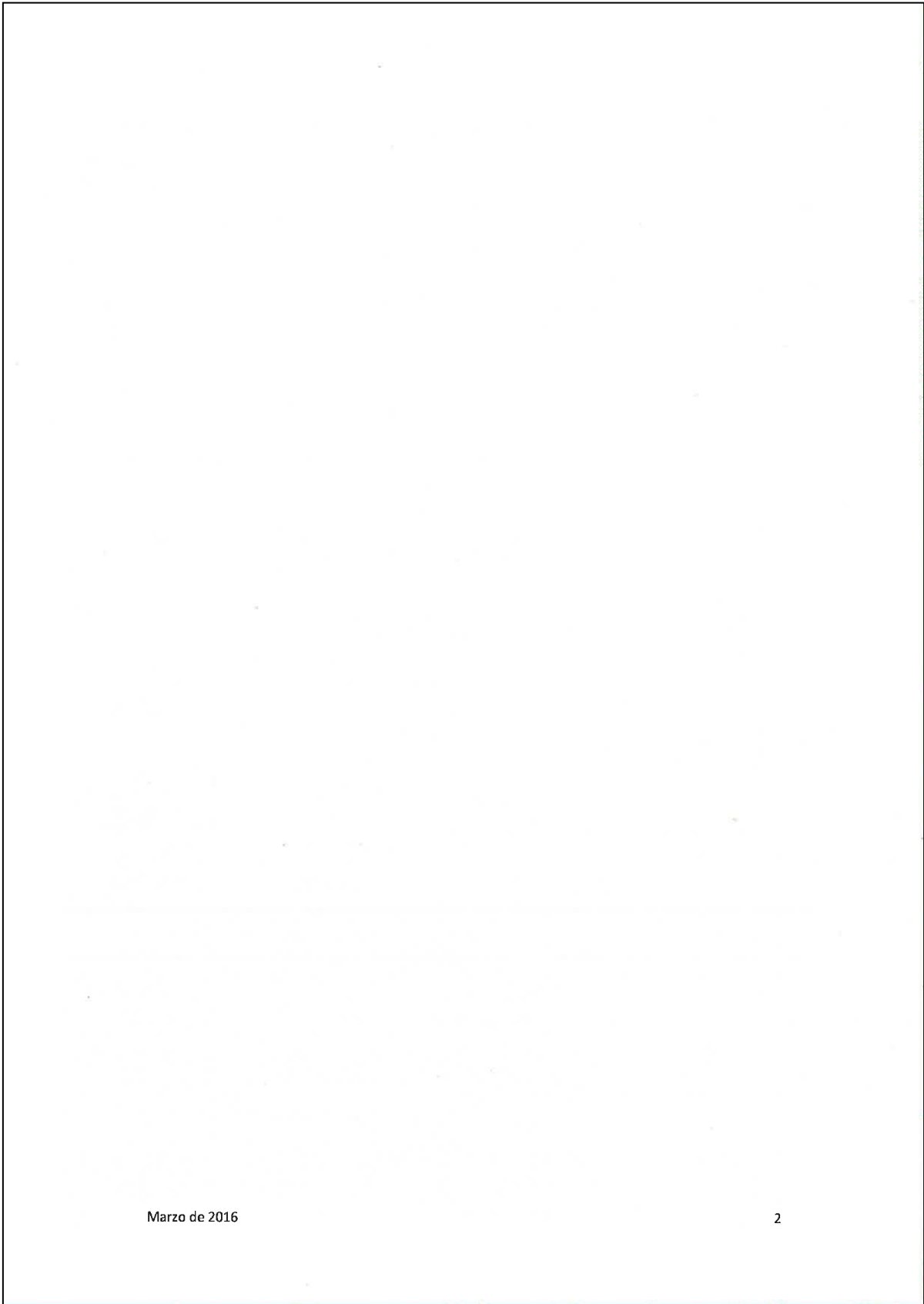
Vitoria-Gasteiz, 17 de mayo de 2016

El Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

El Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo
JOSEAN GALERA CARRILLO

La Directora de Medio Ambiente y Urbanismo
AMAIA BARREDO MARTÍN





Marzo de 2016

2



ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **DIRECTRICES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN**
 - 2.1. BOSQUES MEDITERRÁNEOS ESCLERÓFILOS Y MARCESCENTES
 - 2.2. FORMACIONES ARBUSTIVAS Y PASTIZALES
 - 2.3. FAUNA SAPROXÍLICA
3. **INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN**
 - 3.1. CONOCIMIENTOS E INFORMACIÓN SOBRE LA BIODIVERSIDAD
 - 3.2. COMUNICACIÓN, EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONCIENCIA CIUDADANA
 - 3.3. GOBERNANZA
 - 3.4. OTRAS ACTUACIONES TRANSVERSALES
4. **ESTIMACIÓN ECONÓMICA**

1.- INTRODUCCIÓN

El Texto Refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 2/2014, de 15 de abril, establece un mecanismo preciso para abordar las figuras de protección de los espacios surgidas al amparo de la normativa comunitaria, en concreto, en relación con los Espacios Naturales Protegidos incluidos en la Red Natura 2000.

Así, en el artículo 22, apartado 5, la Ley establece lo siguiente: "*Los órganos forales de los territorios históricos aprobarán las directrices de gestión que incluyan, con base en los objetivos de conservación, las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable, las medidas adecuadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas*".

Mediante el Decreto 205/2015, de 3 de noviembre, del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial de Gobierno Vasco se designó Zona Especial de Conservación (ZEC) el lugar Montes de Aldaia (ES2110016), junto con sus medidas de conservación (BOPV nº 233, de fecha 23 de noviembre de 2015).

En el presente Documento se establecen las **Directrices y Medidas de Gestión** de la ZEC ES2110016 Montes de Aldaia, sobre la base de los objetivos de conservación establecidos en el citado Decreto 205/2015.



2. DIRECTRICES Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PARA LOS ELEMENTOS CLAVE U OBJETO DE GESTIÓN

2.1.- BOSQUES MEDITERRÁNEOS ESCLERÓFILOS Y MARCESCENTES

Objetivo general 1	Conservar la superficie actual de bosques y alcanzar un grado de naturalidad y de complejidad estructural que se corresponda con un estado favorable de conservación.
Objetivo operativo 1.1	Se mantiene al menos la superficie actual de bosques autóctonos mejorando su diversidad específica y estructural.
Directrices	<p>D1- Se evitarán autorizaciones de usos urbanizatorios, constructivos y de actuaciones que impliquen la alteración de la fisiografía natural, cuando no estén vinculadas a la protección o gestión del ámbito, a la Investigación, a la educación ambiental o a la divulgación científica.</p> <p>D2- Se mantendrá y se fomentará la presencia de árboles autóctonos de interés (senescentes, trasmochos, extra maduros, de gran tamaño, ramosos, de especies secundarias, con nidos de pícidos, etc.).</p> <p>D3- Se fomentará el incremento de la diversidad de especies arbóreas y arbustivas.</p> <p>D4- Las cortas y el resto de las actuaciones selvícolas estarán dirigidas a incrementar la diversidad estructural de los bosques autóctonos y a eliminar los factores que limitan esta tendencia.</p> <p>D5- Se fomentará la madera muerta en pie y en el suelo de distintos tamaños, estados de descomposición y edades, manteniendo especialmente los troncos de mayores dimensiones.</p> <p>D6- El objetivo prioritario en las plantaciones forestales será la restitución del bosque potencial; por consiguiente, llegado su turno de corta las ayudas públicas se dirigirán preferentemente a incentivar adecuadamente la reversión a bosques, en lugar de a la plantación de nuevas especies exóticas o a cualquier otra actividad cuyo fin no sea la restauración del bosque original.</p> <p>D7- La gestión de los bosques se realizará con criterios de selvicultura próxima a la Naturaleza, evitando la apertura de grandes claros, salvo que sea necesario por causas sanitarias, de regeneración o por otros motivos técnicamente justificados.</p> <p>D8- En los señalamientos de arbolado con cualquier destino se preservarán aquellos pies de interés relevante para la conservación de especies de invertebrados saproxílicos, aves o murciélagos.</p> <p>D9- En los aprovechamientos de madera y leña se promoverá el aumento de volumen de madera muerta.</p> <p>D10- Se deberá evitar actuaciones en los bosques de la ZEC que puedan producir perturbaciones significativas a la flora y a la fauna (especialmente en los períodos de nidificación y cría) de las especies clave u objetos de gestión y las de régimen de protección</p>

Marzo de 2016

5


Diretrizes

especial. En este sentido se deberá:

- Preparar el calendario de trabajos de manera los de mayor envergadura no se realicen durante las épocas de nidificación y cría de las aves, especialmente entre abril y julio.
- Evitar en especial trabajos que generen un nivel importante de ruidos o ruidos súbitos durante las épocas de nidificación y cría de las aves, especialmente entre abril y julio.
- Guardar una distancia adecuada de protección entre las áreas de nidificación y cría y los puntos donde se ejecuten trabajos, señalizando el área correspondiente especialmente entre abril y julio. Con tal motivo se delimitarán (con una cinta o método similar) las áreas en las que no se deben realizar trabajos, ni circulación de maquinaria.
- Preservar los puntos de agua, de manera que se mantenga el nivel de agua habitual de acuerdo con la época del año, y no se produzcan actuaciones que incrementen la turbidez de la misma o la concentración de partículas en suspensión, no se efectúe aporte de sedimentos, ni se viertan sustancias que puedan suponer contaminación del agua.

D11- Se elaborará el plan de ordenación de los montes públicos de acuerdo a las siguientes directrices:

- a) Considerará los objetivos de conservación por los que Montes de Aldaia se declara Zona de Especial Conservación.
- b) Integrará en la planificación el conjunto de usos y aprovechamientos que se desarrollan sobre el territorio con especial atención a la producción de madera, el pastoreo y la conservación y mejora de los valores naturales.
- c) Integrará en la planificación las medidas para la defensa frente a los incendios forestales, tales como claras, resalveos, áreas cortafuegos.
- d) Fomentará los aprovechamientos tradicionales (madera, leña y pasto) como usos necesarios para la conservación..
- e) Identificará y establecerá medidas para la conservación de trasmochos y otros árboles de especial interés (alto valor para la fauna, valor patrimonial, singularidad, entre otros).
- f) Evaluará la cantidad de madera muerta y, en su caso, determinarán medidas para su incremento.
- g) Identificará las masas arboladas con riesgo de degradación y determinarán medidas de prevención o corrección de daños (cierres, regulación carga ganadera, repoblaciones, etc.).
- h) Incluirá el plan de aprovechamiento pascícola para el conjunto de la ZEC, dentro del cual se analizará la compatibilidad del uso ganadero de las formaciones vegetales con los objetivos definidos para cada una de ellas, contemplando las determinaciones sobre manejo, tipo de ganado, calendario de pastoreo, las cargas ganaderas y las superficies objeto de aprovechamiento.
- i) Identificará las superficies de matorral o pastizal en evolución hacia formaciones arboladas y definirán, en su caso, medidas de conservación considerando su evolución dinámica a bosque.
- j) Incorporarán el índice de naturalidad de acuerdo a lo establecido por la regulación.
- k) El diseño del inventario forestal contemplará la recogida de



<p>Directrices</p>	<p>datos factibles para realizar el seguimiento del estado de conservación de los bosques.</p> <p>D12- Conforme a las conclusiones del precitado plan de ordenación de los montes, se establecerán las condiciones del uso ganadero de los bosques, uso que quedará supeditado a la consecución del Objetivo general 1.</p> <p>D13- Se fomentará que la demanda de leña se satisfará mediante la extracción selectiva que se produzca en los aclareos y resalveos, sobre pies multifustales, seleccionando aquellos de menor vigor, garantizándose, en cualquier caso, los objetivos de conservación y mantenimiento de la integridad ecológica del lugar.</p> <p>D14- Se establecerán las medidas y limitaciones necesarias para evitar la construcción de nuevas vías de saca, pistas o caminos. Con este fin se estudiará la infraestructura viaria actual y su grado de eficacia ante los objetivos de la ZEC.</p> <p>D15- Se establecerán las medidas y limitaciones necesarias para evitar el retroceso del bosque en las zonas de borde con pastizales y para la recuperación de las zonas adhesionadas en las que se observe el decaimiento y/o muerte del arbolado.</p> <p>D16- En los bosques o rodales de propiedad particular se fomentarán acuerdos o contratos forestales encaminados a la conservación de los rodales y bosquetes de interés.</p> <p>D17- Las Administraciones Públicas ejercerán su derecho preferente de compra sobre los terrenos de monte privado integrados en la ZEC en los términos establecidos por la Norma Foral de Montes 11/2007.</p>
<p>Actuaciones</p>	<p>1.- Evaluar el estado de conservación basado en parámetros cuantitativos de los bosques de la ZEC, utilizando la red de parcelas del Inventario Forestal. Estos trabajos incluirán los árboles de interés para la conservación (senescentes, trasmochos, de gran tamaño, ramosos, singulares, de especies secundarias, con nidos de pícidos refugios de murciélagos u oquedades, etc.) y los puntos de Interés para la fauna (balsas, charcas, junqueras etc) en el inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos.</p> <p>2.- Dependiendo de los resultados de la evaluación anterior, proponer y adoptar las medidas destinadas a salvaguardar los árboles de interés y aumentar la complejidad estructural de los bosques.</p> <p>3.- Redacción del plan de ordenación de los montes públicos de acuerdo con las directrices precitadas.</p> <p>4.- Elaboración de un estudio que permita orientar los valores de madera muerta que permitan alcanzar los objetivos de la ZEC de acuerdo con los tipos de hábitats, estados de desarrollo de las masas arboladas, usos, requerimientos de las especies, entre otros.</p> <p>5.- Realización de resalveos experimentales de conversión tanto en</p>

Marzo de 2016

7

Actuaciones	<p>parcelas de quejigales como de carrascales para evaluar el resultado de su aplicación en la mejora de su estabilidad y de su diversidad biológica y complejidad estructural.</p> <p>6.- En áreas estratégicas para la prevención y extinción de incendios forestales se realizarán actuaciones selvícolas destinadas a reducir la vulnerabilidad de los bosques, tales como resalveos de conversión a monte alto regular, claras, podas o eventuales desbroces.</p> <p>7.- Para evitar el retroceso del bosque en las zonas de borde con pastizales, realizar plantaciones de enriquecimiento mediante pequeños cierres y/o cierres individuales de regeneración. Los cierres se realizarán de manera irregular para favorecer la creación de claros y áreas de transición entre praderas y el bosque.</p> <p>8.- Tratamientos en rodales de trasmochos, para lo que se seleccionarán dos parcelas de 1-2 ha con adecuada densidad de pies de quejigos trasmochos para realizar labores de mantenimiento, pudiendo incluir eliminación de arbolado joven, desbroces de matorral, etc.</p>
--------------------	--

2.2.- FORMACIONES ARBUSTIVAS Y PASTIZALES

Objetivo general 2	Conservar la superficie neta de pastos de interés comunitario y el 85% de los matorrales, así como su distribución en mosaico.
Objetivo operativo 2.1	Se mantienen al menos las superficies actuales de los distintos tipos de pastos de interés comunitario y de matorral oromediterráneo, conservando además su estructura en mosaico.
Directrices	<p>D18.- Conservar y mejorar la estructura de mosaico y la biodiversidad propia de pastizales y brezales de la ZEC.</p> <p>D19.- Dentro del plan de ordenación de los montes públicos del ZEC, se elaborará el plan de ordenación del aprovechamiento pascícola, éste incluirá la compatibilidad del uso ganadero de las formaciones vegetales y hábitats de interés comunitario y/o prioritario con los objetivos definidos para cada una de ellas, consecuentemente contemplará las diferentes cargas ganaderas, tipo de ganado, manejo, calendarios, actuaciones de mejora de pastos, zonificación de áreas no pastables, infraestructuras viarias y ganaderas y procedimiento de control establecido por el plan.</p> <p>D20.- Dependiendo de las conclusiones derivadas de la ordenación del aprovechamiento ganadero se promoverán acuerdos con las personas titulares del ganado para implementar las actuaciones que resulten adecuadas, sea mediante ayudas directas a la instalación de abrevaderos o establos fuera de los límites de la ZEC, de cierres perimetrales del perímetro de la ZEC u otras; así como acuerdos con las entidades propietarias para compensar, en su caso, la pérdida de ingresos.</p>
Directrices	



	<p>D21.- En el plan de ordenación del aprovechamiento pascícola se regulará detalladamente las actuaciones que puedan afectar a pastizales y brezales que sean elementos clave o disfruten de un régimen de protección especial, así como lo referente al singular mantenimiento de pastos mesófilos (Cód.UE.6210, Cód UE.6210*) y matorrales Cód.UE.4090) u otros hábitats catalogados.</p> <p>D22.- Se determinarán los valores de referencia de indicadores cuantitativos de la estructura del mosaico de pastos y brezales. Para ello se definirá un índice de heterogeneidad que tenga en cuenta la cobertura y la distribución de los pastos y matorrales.</p> <p>D23.- Todas las medidas de mejora de infraestructura ganadera deberán contener los condicionantes ambientales y las medidas correctoras necesarias, a establecer por el Órgano Gestor competente, para minimizar los impactos sobre los pastos y matorrales sujetos a régimen de protección especial (hábitats de interés comunitario y/o prioritario).</p> <p>D24.- En el plan de ordenación pascícola se regulará el aprovechamiento de los pastos que se desarrollan sobre suelos someros, permitiendo únicamente la presencia de ganado ovino y con cargas ganaderas bajas, en base a lo establecido en las regulaciones de los instrumentos de conservación de la ZEC.</p> <p>D25.- La construcción de nuevos cierres se realizará teniendo en cuenta el material más apropiado para el paso de la fauna silvestre.</p>
<p>Actuaciones</p>	<p>9.- Redacción de un plan de ordenación del aprovechamiento pascícola para el conjunto de la ZEC.</p> <p>10.- Dependiendo de las conclusiones derivadas del punto anterior, se promoverán acuerdos con las personas titulares del ganado para implementar las actuaciones que resulten adecuadas, sea mediante ayudas directas a la instalación de abrevaderos o establos fuera de los límites de la ZEC, de cierres perimetrales del perímetro de la ZEC u otras; así como acuerdos con las entidades propietarias para compensar, en su caso, la pérdida de ingresos.</p> <p>11.- Se establecerá un protocolo de seguimiento de la evolución espacial y temporal de las comunidades de pastos y matorral mediante análisis de imágenes aéreas y seguimiento en parcelas control de los indicadores de las medidas anteriores.</p> <p>12.- Se impermeabilizarán las charcas con bentonita, productos naturales o con cualquier otro material alternativo al uso de plástico, cerrando éstas para impedir el acceso del ganado, y se instalarán abrevaderos.</p>
<p>Actuaciones</p>	

2.3.- FAUNA SAPROXÍLICA

Objetivo general 3	Mantener poblaciones estables de los invertebrados saproxílicos amenazados, acordes a la capacidad potencial de acogida de los quejigales, mejorando la calidad de éstos.
Objetivo operativo 3.1	Se conoce adecuadamente el estado de conservación actual y favorable de las especies de coleópteros saproxílicos amenazados.
Directrices	D26.- Profundizar en el conocimiento de las especies saproxílicas amenazadas.
Actuaciones	13.- Se elaborará un protocolo de seguimiento para las tres especies de coleópteros saproxílicos amenazados. 14.- Se definirá de forma precisa el estado de conservación actual de las especies saproxílicas en función a su distribución y abundancia, adecuando la metodología a las particularidades de las especies objeto del estudio, calculando la tasa de colonización. Se divulgarán los resultados entre los agentes sociales y administrativos con influencia y competencia en el ámbito de la ZEC, editando para ello un resumen divulgativo.
Objetivo operativo 3.2	Se garantiza la existencia de hábitat idóneo para las diferentes especies.
Directrices	D27.- Conservar los hábitats de las especies saproxílicas amenazadas, con medidas específicas para la recuperación de hábitats de interés para las especies de coleópteros saproxílicos amenazados.
Actuaciones	15- A partir del estudio sobre el estado de conservación de las especies saproxílicas, se determinarán la tipología de arbolado de interés para la especie y las áreas de alimentación; en su caso, se propondrán las actuaciones adicionales necesarias que no hubieran sido incluidas en el presente documento. 16.- Se diagnosticará el riesgo de colapso mecánico de los árboles trasmochos de interés y prevenir su caída, planificando su mantenimiento y sustitución por árboles de maduración natural. 17.- Se cartografiarán los claros dentro de los quejigales, se definirán y se ejecutarán en cada caso labores silvícolas para favorecer a especies secundarias de interés para adultos. 18.- A partir de la estimación de madera muerta presente en los bosques de la ZEC y de las conclusiones del estudio recogido en el punto 4, se dirigirán las actuaciones que procuren las necesidades de madera muerta, en pie y en suelo. Se estimará el volumen de madera extraído anualmente para leña y se asegurará que la satisfacción de la demanda es compatible con el mantenimiento de suficiente madera muerta en los bosques.
Objetivo operativo 3.3	Divulgar la importancia de las especies saproxílicas.
Actuaciones	19. Diseñar y llevar a cabo campañas de sensibilización para la población local y el personal de campo de las administraciones sobre la importancia de los insectos saproxílicos y de la importancia del arbolado muerto o senescente y sus organismos asociados.



3.- INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

3.1- Conocimiento e información sobre la biodiversidad

Objetivo general 4	Conocer con la suficiente precisión el estado de conservación de la biodiversidad en Montes de Aldaia y las causas que pueden provocar su pérdida o deterioro para poder así ajustar mejor las medidas necesarias que garanticen su mantenimiento a largo plazo.
Objetivo operativo 4.1	Se dispone de una cartografía actualizada de todos los hábitats de interés para la conservación y de aquellos enclaves o elementos de carácter natural o cultural que son relevantes para la diversidad biológica e integridad ecológica de Montes de Aldaia.
Actuaciones	<p>20- Definir un protocolo para actualizar periódicamente el mapa de vegetación y el mapa de hábitats EUNIS, haciendo especial hincapié en los cambios causados por la evolución natural o por la intervención humana, así como incorporar las mejoras en el conocimiento sobre hábitats de superficie reducida y los no detectados en cartografías anteriores.</p> <p>21.- Promover que en el Municipio de Barrundia se disponga, en una instalación ya existente, de una biblioteca o centro de documentación con información medioambiental acerca de la ZEC y alrededores, y que vaya incorporando la nueva información generada, así como resúmenes divulgativos de la misma.</p> <p>22.- Crear un "inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre" como árboles muertos o con oquedades, pequeños cursos de agua, suelos temporalmente encharcados, balsas, setos, caminos rurales, senderos, afloramientos geológicos, etc. Cada elemento deberá ser caracterizado indicando, como mínimo, su interés y coordenadas precisas.</p>
Objetivo operativo 4.2	Se conoce el estado de conservación de todos los hábitats en peligro de desaparición y de las especies silvestres en régimen de protección especial.
Actuaciones	23.- Realizar una ficha sobre el estado de conservación de todos los hábitats y especies silvestres en régimen de protección especial, de manera que la información pueda ser utilizada de forma ágil para cumplir las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivada del artículo 17 de la Directiva Hábitats.
Objetivo operativo 4.3	Se dispone de una estimación del valor económico total de la diversidad biológica de Montes de Aldaia y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas.
Actuaciones	24.- Elaborar un estudio para detallar las actividades cuya renta se ve disminuida por la aplicación de las medidas previstas en el presente instrumento y las cuantías y mecanismos de compensación por pérdida de renta que, en su caso, resulten necesarios.

Marzo de 2016

11

	25.-Elaborar un estudio del valor económico total de la biodiversidad biológica de la ZEC y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas
Objetivo operativo 4.4	Se elabora un mapa de puntos negros para la mortandad no natural de la fauna silvestre en la ZEC y su entorno.
Actuaciones	<p>26.- Aprobar un protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento y elaborar un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales.</p> <p>27.- Anualmente se recopilarán los registros de las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Mártioda procedentes de la ZEC Aldaiako Mendiak/Montes de Aldaia y su zona periférica de protección.</p> <p>28.- Se informará a la población, ganaderos, propietarios forestales, asociaciones de montaña, sindicatos, cazadores, veterinarios, y otros colectivos que frecuenten el territorio, de la elaboración de este registro a fin de que participen y aporten sus avistamientos al personal de la administración competente.</p> <p>29.- Con la información obtenida se realizará un mapa de puntos negros. Periódicamente se actualizará el mapa y se propondrán medidas correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos planes.</p> <p>30.- Se realizará un informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre, las medidas preventivas adoptadas y sus resultados, garantizando el acceso al mismo de las personas y entidades interesadas.</p>

3.2- Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

Objetivo general 5	Fomentar la implicación de la población en la conservación de la ZEC Montes de Aldaia.
Objetivo operativo 5.1	Se facilita regularmente a la población información comprensible sobre el estado de conservación de la biodiversidad en Montes de Aldaia, las causas que generan situaciones desfavorables, las políticas públicas al respecto y sus resultados.
Actuaciones	<p>31.- Crear un apartado específico en la web de la Diputación Foral de Álava dedicada a la ZEC Aldaiako Mendiak/Montes de Aldaia y prever un mecanismo de actualización del mismo.</p> <p>32.- Creación de un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de flora, fauna, hábitats, procesos ecológicos, y sobre las actividades tradicionales que pueden contribuir a la conservación de la biodiversidad, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas. Se instalarán paneles informativos sobre la ZEC y la Red Natura 2000 en el Ayuntamiento de Barrundia y en las Casas Concejo de los núcleos de población del municipio, previo consenso con estas entidades.</p>



	<p>33.- Realizar evaluaciones periódicas para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la población respecto a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y conciencia ciudadana.</p> <p>34.- Creación y desarrollo de un foro de encuentro entre las diferentes administraciones ambientales y sectoriales implicadas en la gestión y conservación de la ZEC Montes de Aldaia: Juntas Administrativas, Ayuntamientos, Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc.</p> <p>35.- Desarrollo de campañas divulgativas sobre los beneficios medioambientales que genera la Gestión Forestal Sostenible, vinculada a la conservación de los Elementos Objeto de Conservación de la ZEC.</p>
--	--

3.3- Gobernanza

Objetivo general 6	Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes y adaptar toda la normativa ambiental y sectorial existente para que sea coherente con el presente documento.
Objetivo operativo 6.1	Se crea un sistema de coordinación con los organismos competentes en la aplicación de las medidas de restauración y conservación.
Directrices	D28.- Atendiendo a la condición de Espacio Natural Protegido de los espacios Natura 2000, los instrumentos de ordenación territorial y de planeamiento urbanístico que aprueben las distintas Administraciones evitarán su artificialización y la reclasificación de suelo No Urbanizable a Suelo Urbanizable o Urbano, al objeto de garantizar la conservación de los tipos de hábitats naturales y las especies presentes en dichas áreas.
Actuaciones	36.- A efectos de lograr la máxima eficacia en la aplicación de las medidas previstas, se establecerán los convenios y demás mecanismos de coordinación que sean necesarios con los Departamentos de la Diputación Foral y con los del Gobierno Vasco, u otras administraciones con competencias en la ZEC, así como con los Ayuntamientos y Juntas Administrativas implicadas.
Objetivo operativo 6.2	Se adapta toda la normativa ambiental y sectorial existente para facilitar la aplicación del documento.
Actuaciones	37.-Se revisarán los documentos de gestión que total o parcialmente tengan su ámbito de aplicación en la ZEC, incluidos los planes de gestión de cotos de caza, para que se adapten a lo establecido en el documento de gestión de este espacio natural.

3.4- Recuperación de áreas degradadas y conectividad ecológica

Objetivo general 7	Inventariar y restituir ámbitos degradados situados dentro de la ZEC y con otros espacios próximos
Objetivo operativo 7.1	Conocer los focos de vertido existentes y los ámbitos degradados por otros impactos (erosión, antiguas graveras y canteras) y proceder a la recuperación de los ámbitos afectados por los mismos.
Actuaciones	<p>38.- Recuperación de áreas afectadas por impactos (erosiones, antiguas graveras y canteras, etc.), contemplando la restitución medioambiental de estos espacios.</p> <p>39. Se recuperarán las áreas afectadas por vertidos incontrolados, y por otros impactos, contemplando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La retirada de residuos y su tratamiento y gestión adecuada posterior - La restauración medioambiental de los espacios degradados con vistas a la restitución de los hábitats afectados.
Objetivo operativo 7.2	Impulsar la conectividad dentro de la propia ZEC y entre la ZEC y otros espacios próximos.
Directrices	<p>D29.- Se fomentará la aplicación de las estrategias aprobadas en materia de conectividad ecológica para propiciar la conexión entre hábitats catalogados de interés comunitario y/o prioritario del espacio ZEC, así como con hábitats catalogados en otros espacios próximos a la Red Natura 2000 y en general con ámbitos de interés medioambiental colindantes. Identificación de áreas de interés conector e implementación de actuaciones de conservación y mejora en su caso.</p> <p>D30.- Se promoverá la identificación y cartografía de los setos y pequeñas masas forestales que conectan ámbitos de gran Interés ambiental, tanto dentro de la ZEC como en su entorno. Una vez realizada la cartografía, se seleccionarán los setos y pequeñas masas forestales más importantes y se propondrán medidas para su conservación.</p>
Actuaciones	<p>40.- Promover acuerdos con los propietarios de los terrenos privados para promover la conservación de espacios de interés para la conectividad ecológica.</p> <p>41.- Promover acciones para la conservación y mejora de hábitats en zonas colindantes o próximas a la ZEC que están actualmente cubiertas por vegetación natural herbácea, arbustiva y/o arbórea.</p> <p>42.- Informar a todos los agricultores de la zona sobre la importancia de los setos y de su conservación.</p>

4. PROGRAMA DE ACTUACIONES Y MEDIDAS DE GESTIÓN. ESTIMACIONES ECONÓMICAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, cuyo Texto Refundido se aprueba mediante el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, se especifican a continuación las estimaciones económicas relativas a las actuaciones y medidas del presente Programa.

Artículo 22.3:

Se incluirá en el expediente, desde las fases iniciales de su tramitación una memoria económica que recoja expresamente las estimaciones de lo que se considere necesario en relación a la cofinanciación comunitaria establecida en el artículo 8 de la Directiva 92/43/CE.

Se reproduce a continuación el artículo 8 citado, en concreto los puntos 1 y 2 del mismo:

- 1. De forma paralela a sus propuestas relativas a los lugares susceptibles de ser designados como zonas especiales de conservación en las que se encuentren tipos de hábitats naturales prioritarios y/o especies prioritarias, los Estados miembros enviarán a la Comisión, cuando resulte pertinente, sus estimaciones de los que consideren necesario en relación con la cofinanciación comunitaria para permitirles cumplir sus obligaciones de acuerdo con lo estipulado en el apartado 1 del artículo 6.*
- 2. De acuerdo con cada uno de los Estados miembros de que se trate, la Comisión determinará, para los lugares de importancia para los que se solicite cofinanciación, las medidas indispensables para el mantenimiento o el restablecimiento en un estado de conservación favorables de los tipos de hábitats naturales prioritarios, así como los costes totales que se deriven de dichas medidas.*



Marzo de 2016

15

2.1.- BOSQUES MEDITERRÁNEOS ESCLERÓFILOS Y MARCESCENTES

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
1.- Evaluación del estado de conservación basado en parámetros cuantitativos de los bosques de la ZEC, utilizando la red de parcelas del Inventario Forestal. Estos trabajos incluirán los árboles de interés para la conservación (senescentes, trasmochos, de gran tamaño, ramosos, singulares, de especies secundarias, con nidos de picidos u oquedades, etc.) y los puntos de interés para la fauna (balsas, charcas, junqueras, etc) en el inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos.	5000
2.- Proposición y adaptación de las medidas destinadas a aumentar la complejidad estructural de los bosques.	40 000
3.- Redacción del plan de ordenación de los montes públicos de acuerdo con las directrices precitadas.	25 000
4.- Elaboración de un estudio que permita orientar los valores de madera muerta que permitan alcanzar los objetivos de la ZEC de acuerdo con los tipos de hábitats, estados de desarrollo de las masas arboladas, usos, requerimientos de las especies, entre otros.	5000
5.- Realización de resalveos experimentales de conversión tanto en parcelas de quejigales como de carrascales para evaluar el resultado de su aplicación en la mejora de su estabilidad y de su diversidad biológica y complejidad estructural.	60 000
6.- En áreas estratégicas para la prevención y extinción de incendios forestales se realizarán actuaciones selvícolas destinadas a reducir la vulnerabilidad de los bosques, tales como resalveos de conversión a monte alto regular, claras, podas o eventuales desbroces.	40 000
7.- Para evitar el retroceso del bosque en las zonas de borde con pastizales, realizar plantaciones de enriquecimiento mediante pequeños cierres y/o cierres individuales de regeneración. Los cierres se realizarán de manera irregular para favorecer la creación de claros y áreas de transición entre praderas y el bosque.	15 000
8.- Tratamientos en rodales de trasmochos, para lo que se seleccionarán dos parcelas de 1-2 ha con adecuada densidad de pies de quejigos trasmochos para realizar labores de mantenimiento, pudiendo incluir eliminación de arbolado joven, desbroces de matorral, etc.	15 000

2.2.- FORMACIONES ARBUSTIVAS Y PASTIZALES

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
9.- Redacción de un plan de ordenación del aprovechamiento pascícola para el conjunto de la ZEC.	Incluido en 3

Marzo de 2016

16

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
10.- Dependiendo de las conclusiones derivadas del punto anterior, se promoverán acuerdos con las personas titulares del ganado para implementar las actuaciones que resulten adecuadas, sea mediante ayudas directas a la instalación de abrevaderos o establos fuera de los límites de la ZEC, de cierres perimetrales del perímetro de la ZEC u otras; así como acuerdos con las entidades propietarias para compensar, en su caso, la pérdida de ingresos.	30 000
11.- Establecimiento de un protocolo de seguimiento de la evolución espacial y temporal de las comunidades de pastos y matorral mediante análisis de imágenes aéreas y seguimiento en parcelas control de los indicadores de las medidas anteriores.	2000
12.- Impermeabilización de las charcas o con elementos naturales o cualquier otro material alternativo al uso de plástico, cerrando éstas para impedir el acceso del ganado, e instalación de abrevaderos.	60 000

2.3.- FAUNA SAPROXÍLICA

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
13.- Elaboración de un protocolo de seguimiento para especies de coleópteros saproxílicos amenazados.	2000
14.- Definir de forma precisa el estado de conservación actual de las especies saproxílicas en función a su distribución y abundancia, adecuando la metodología a las particularidades de las especies objeto del estudio, calculando la tasa de colonización. Se divulgarán los resultados entre los agentes sociales y administrativos con influencia y competencia en el ámbito de la ZEC.	2000
15.- Determinación de la tipología de arbolado de interés para la especie y las áreas de alimentación; en su caso, se propondrán las actuaciones adicionales necesarias que no hubieran sido incluidas en el presente documento.	2000
16.- Diagnóstico del riesgo de colapso mecánico de los árboles trasmochos de interés y prevenir su caída, planificando su mantenimiento y sustitución por árboles de maduración natural.	3000
17.- Cartografía los claros dentro de los quejigales, se definirán y se ejecutarán en cada caso labores silvícolas para favorecer a especies secundarias de interés para adultos.	5000
18.- A partir de la estimación de madera muerta presente en los bosques de la ZEC y de las conclusiones del estudio recogido en el punto 4, se dirigirán las actuaciones que procuren las necesidades de madera muerta, en pie y en suelo. Se estimará el volumen de madera extraído anualmente para leña y se asegurará que la satisfacción de la demanda es compatible con el mantenimiento de suficiente madera muerta en los bosques.	3000

Marzo de 2016

17



19.- Diseñar y llevar a cabo campañas de sensibilización para la población local y el personal de campo de las administraciones sobre la importancia de los insectos sarpoxilicos y de la importancia del arbolado muerto o senescente y sus organismos asociados.	4000
--	------

3.- INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN

3.1.- Conocimiento e información sobre la biodiversidad

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
20.- Definir un protocolo para actualizar periódicamente el mapa de vegetación y el mapa de hábitats EUNIS, haciendo especial hincapié en los cambios causados por la evolución natural o por la intervención humana, así como incorporar las mejoras en el conocimiento sobre hábitats de superficie reducida y los no detectados en cartografías anteriores.	1000
21.- Promoción de en el Municipio de Barrundia se disponga, en una instalación ya existente, de una biblioteca o centro de documentación con información medioambiental acerca de la ZEC y alrededores, y que vaya incorporando la nueva información generada, así como resúmenes divulgativos de la misma.	5000
22.- Creación de un "inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre" como árboles muertos o con oquedades, pequeños cursos de agua, suelos temporalmente encharcados, balsas, setos, caminos rurales, senderos, afloramientos geológicos, etc. Cada elemento deberá ser caracterizado indicando, como mínimo, su interés y coordenadas precisas.	2000
23.- Realización de una ficha sobre el estado de conservación de todos los hábitats y especies silvestres en régimen de protección especial, de manera que la información pueda ser utilizada de forma ágil para cumplir las obligaciones de transmisión de información estandarizada derivada del artículo 17 de la Directiva Hábitats.	1000
24.- Elaboración de un estudio para detallar las actividades cuya renta se ve disminuida por la aplicación de las medidas previstas en el presente instrumento y las cuantías y mecanismos de compensación por pérdida de renta que, en su caso, resulten necesarios.	2000
25.- Estudio del valor económico total de la diversidad biológica de la ZEC y de los bienes y servicios ambientales que proveen sus ecosistemas	3000
26.- Aplicar el "Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento" aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza, y elaborar un documento técnico que recoja recomendaciones para la realización de pruebas periciales	1000

Marzo de 2016

18

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
con todas las garantías legales.	
27.- Recopilación anual de los registros de las especies silvestres que ingresen en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de Mártida procedentes de la ZEC Aldaiako Mendiak/Montes de Aldaia y Zona Periférica de Protección.	-
28.- Información a la población, ganaderos, propietarios forestales, asociaciones de montaña, sindicatos, cazadores, veterinarios, y otros colectivos que frecuenten el territorio, de la elaboración de este registro a fin de que participen y aporten sus avistamientos al personal de la administración competente.	2000
29.- Realización un mapa de puntos negros. Periódicamente se actualizará el mapa y se propondrán medidas correctoras para su inclusión en el presente y sucesivos planes.	1000
30.- Realización de un informe anual sobre mortandad no natural de la fauna silvestre, las medidas preventivas adoptadas y sus resultados, garantizando el acceso al mismo de las personas y entidades interesadas.	1000

3.2- Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
31.- Crear un apartado específico en la web de la Diputación Foral de Álava dedicada a la ZEC Aldaiako Mendiak/Montes de Aldaia y prever un mecanismo de actualización del mismo.	-
32.- Creación de un programa de comunicación e información sobre las medidas de conservación de flora, fauna, hábitats, procesos ecológicos, y sobre las actividades tradicionales que pueden contribuir a la conservación de la Biodiversidad, dirigido a los sectores sociales que puedan verse afectados o puedan implicarse activamente en dichas medidas. Se instalarán al menos dos paneles informativos sobre la ZEC y Natura 2000 en el Ayuntamiento de Barrundia y en las Casas Concejo de los núcleos de población del Municipio.	8000
33.- Realizar evaluaciones periódicas para medir el grado de conocimiento, actitud y comportamiento de la población respecto a la ZEC y sus objetivos, de manera que puedan reorientarse las acciones de comunicación, educación y conciencia ciudadana.	1000
34.- Creación y desarrollo de un foro de encuentro entre las diferentes administraciones ambientales y sectoriales implicadas en la gestión y conservación de la ZEC Montes de Aldaia: Juntas Administrativas, Ayuntamientos, Diputación Foral de Álava, Gobierno Vasco, etc.	3000

Marzo de 2016

19



MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
35.- Desarrollo de campañas divulgativas sobre los beneficios medioambientales que genera la Gestión Forestal Sostenible, vinculada a la conservación de los Elementos Objeto de Conservación de la ZEC.	3000

3.3- Gobernanza

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
36.- Establecimiento de convenios y demás mecanismos de coordinación que sean necesarios con los Departamentos de la Diputación Foral y con los del Gobierno Vasco, u otras administraciones con competencias en la ZEC, así como con los Ayuntamientos y Juntas Administrativas implicadas	-
37.- Revisión de los documentos de gestión que total o parcialmente tengan su ámbito de aplicación en la ZEC	-

3.4- Recuperación de áreas degradadas y conectividad ecológica

MEDIDA O ACTUACIÓN	COSTE (€)
38.- Recuperación de áreas afectadas por impactos (erosiones, antiguas graveras y canteras, etc.), contemplando la restitución medioambiental de estos espacios.	40 000
39. Recuperación de áreas afectadas por vertidos incontrolados, y por otros impactos:	30 000
40.- Promoción acuerdos con los propietarios de los terrenos privados para promover la conservación de espacios de interés para la conectividad ecológica.	40 000
41.- Promoción acciones para la conservación y mejora de hábitats en zonas colindantes o próximas a la ZEC que están actualmente cubiertas por vegetación natural herbácea, arbustiva y/o arbórea.	2000
42.- Informar a todos los agricultores de la zona sobre la importancia de los setos y de su conservación.	2000

COSTE TOTAL.....

466 000 Euros

Marzo de 2016

20